

NUEVAS MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN

(A partir del 30/06/2023

RDL 5/2023)

E.T. art 34.8



Adaptación de la duración y distribución de la jornada



Hijos menores de 12 años



Cónyuge o pareja de hecho



Familiar por consanguinidad hasta 2º grado



Otras personas dependientes que convivan en el mismo domicilio y no puedan valerse por sí mismos

E.T. art 37



15 Días naturales por registro de pareja de hecho

Permisos Retribuidos



2 Días por fallecimiento de pareja de hecho



5 Días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario:

- Cónyuge y pareja de hecho
- Familiares hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho
- Cualquier otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y requiera el cuidado efectivo de aquella.



E.T. art 37.6



Por el Cónyuge o pareja de hecho

Reducción de jornada



Familiar consanguíneo de la pareja de hecho



E.T. art 37.9

Ausencia del trabajo por causa de fuerza mayor

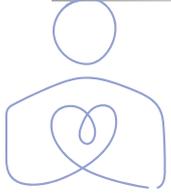


4 Días al año, retribuidas, que podrán disfrutarse en días completos o por horas.

Cuando por motivos familiares urgentes o personas convivientes, sea necesario en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata



E.T. art 46.3



Excedencia
por cuidado de
un familiar

- ✓ Cónyuge y pareja de hecho
- ✓ Familiares consanguíneos de la pareja de hecho

E.T. art 48.6



Suspensión del
contrato por
nacimiento y
cuidado de
menor

- ✓ En el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de guarda con fines de adopción o de acogimiento, la suspensión del contrato tendrá una duración adicional de 2 semana (una para cada una de las personas progenitoras).

- ✓ En el caso de haber una única persona progenitora o familias monoparentales, ésta podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato previstas para el caso de familias con dos personas progenitoras.
- ✓ Igual ampliación procederá en el supuesto de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples por cada hijo o hija distinto del primero.

E.T. art 48 (Bis)



Suspensión del
contrato por
permiso
parental

- ✓ **8** Semana continuas o discontinuas, a tiempo completo o parcial. Para el cuidado de hijo o hija (o menor acogido), hasta los 8 años.



@OSTAsindicato



OSTAsindicato



OSTA_sindicato



Sede Zaragoza
C/Pablo Remacha, 9

☎ 976 595 885



Sede Huesca
C/Ricardo del Arco, 3

☎ 974 388 166